

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO QUE FIJA LAS CONDICIONES A QUE HABRÁN DE AJUSTARSE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE “ATENCIÓN EN VIVIENDA COMUNITARIA A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL” A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO

La Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, está firmemente comprometida en la atención social a las personas adultas con discapacidad tanto intelectual como física y/o sensorial, y en el apoyo a sus familias.

Para atender a este objetivo, ha desarrollado la Red Pública de Atención Social a Personas con Discapacidad. Esta Red cuenta con diversos tipos de centros y recursos de atención social especializada distribuidos en las distintas zonas de la Comunidad de Madrid. La Red y los recursos que la integran ofrecen atención especializada a las personas adultas con discapacidad mayores de 18 años a través de los diferentes tipos de centros y programas con los que cuenta para atender las necesidades sociales de estas personas y para promover su autonomía e integración social y laboral.

Se entiende por vivienda comunitaria el equipamiento social ubicado preferentemente en edificios de viviendas normalizadas destinado a proporcionar alojamiento, manutención y apoyo personal y social a las personas adultas con discapacidad intelectual que posean un buen nivel de autonomía personal y que necesiten de manera permanente o transitoria de un dispositivo sustitutorio del medio familiar, por lo que ofrecerán un ambiente lo más normalizado y similar a aquel.

Con el objetivo de articular unas condiciones homogéneas que garanticen la continuidad y estabilidad de los contratos, e incrementar la eficiencia en el uso de los recursos propios, se considera oportuno y necesario aprovechar las ventajas que supone la fórmula del Acuerdo Marco establecida en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con este nuevo Acuerdo Marco se procurará asegurar la contratación de 500 plazas, revisando asimismo los criterios de calidad asistencial en consonancia con las directrices de la Ley 9/2017 y las Directivas europeas, para garantizar como mínimo, el mantenimiento de todas las plazas de esta tipología actualmente concertadas, asegurando la continuidad en la atención a los usuarios de este servicio público y atendiendo la creciente demanda y lista de espera existente para el acceso a dicho recurso.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la tramitación de un Acuerdo Marco que fije las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de “Atención en vivienda comunitaria a personas adultas con discapacidad intelectual” a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

En Madrid, a fecha de firma,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA SERRANO
FERNÁNDEZ - ***6207**
Fecha: 2026.03.13 14:49